Oficio Nº 6206

VALPARAÍSO, 8 de junio de 2006

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo de la Moción, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el Código Civil:

a) Sustitúyense en el artículo 174 las expresiones “al divorcio” por “a la separación judicial”, y

b) Reemplázanse en el artículo 177 los términos “el divorcio” por “ la separación judicial”, y el pronombre “lo” por “la”.”.

Dios guarde a V.E.

ANTONIO LEAL LABRÍN
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados